

## CONTENIDO

### Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo a respaldar a la Nación Argentina en la defensa de su soberanía sobre las Islas Malvinas, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del PT

## Anexo III-5-1

**Miércoles 6 de diciembre**



## DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN CONGRUENCIA CON LA POLÍTICA EXTERIOR DEL ESTADO MEXICANO, RESPALDA A LA NACIÓN ARGENTINA EN LA DEFENSA DE SU SOBERANÍA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS.**

Quien suscribe, diputado federal Alfredo Femat Bañuelos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción 2, numeral 2, 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la secretaría de relaciones exteriores se promuevan en el seno de las naciones unidas una solución pacífica en el conflicto Argentino-Inglés sobre las islas Malvinas, al tenor de las siguientes:

#### **Antecedentes**

Las Islas Malvinas constituyen un archipiélago en Sudamérica que se sitúa en el océano Atlántico Sur, en la plataforma epicontinental conocida como mar argentino, a una distancia aproximada de 480 km de la Patagonia, a 772 km al noroeste del cabo de Hornos, a 1.080 km al oeste de las islas Georgias del Sur y a 940 km al norte de la isla Elefante en la Antártida.

Las Islas Malvinas estuvieron bajo jurisdicción de España desde los primeros días de la exploración del "Nuevo Mundo" en 1492. A lo largo del siglo XVI, exploradores al servicio de España las descubrieron. En el siglo XVII, la región austral de América, incluyendo las Malvinas, quedó bajo la soberanía española a través de tratados con otras naciones. España se opuso a los intentos de ocupación británica, y en 1770

parecía inevitable la guerra, pero se evitó mediante la firma de un entendimiento diplomático en 1771, llamado *Acuerdo Masserano-Rochford*. En 1790, el Reino Unido se comprometió a no establecerse en las islas ocupadas por España. Argentina heredó los títulos de España y consideró a las Malvinas como parte de su territorio desde la independencia. Realizó actos demostrativos de soberanía, como la toma de posesión en 1820 y la creación de una comandancia política y militar de las Malvinas en 1829.

En 1820, a pesar de las luchas internas que enfrentaba el Estado argentino, el Coronel de la Marina argentina David Jewett tomó posesión de su cargo en las Islas Malvinas en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Ello fue efectuado en un acto público en Puerto Soledad al que asistieron loberos y balleneros de varias nacionalidades, entre ellos estadounidenses y británicos, que recalaban en las islas en el desarrollo de sus faenas. La noticia fue publicada en medios de los Estados Unidos y del Reino Unido, sin que recibiera comentario oficial alguno en esos países. Tampoco manifestó Gran Bretaña pretensión alguna a las Islas Malvinas en el proceso de reconocimiento del Estado argentino, que culminó con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825.

Durante la década de 1820, los sucesivos Gobiernos argentinos realizaron diversos actos demostrativos de su soberanía sobre las Islas Malvinas, incluyendo la designación de gobernadores, la legislación sobre recursos pesqueros y el otorgamiento de concesiones territoriales. En este marco se fue desarrollando Puerto Soledad, cuyos habitantes se ocupaban de la cría de ganado, la caza de lobos marinos y la prestación de servicios a los buques que tocaban puerto.

El Reino Unido no expresó oposición a las Malvinas durante este tiempo, incluso durante el reconocimiento de Argentina como Estado independiente en 1825. No fue hasta 1829 que el Reino Unido evidenció su interés en las Islas Malvinas debido a su posición geográfica en el Atlántico Sur, ya que resultaba sumamente estratégica.

La disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos

circundantes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso, así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental. El actuar del Reino Unido fue llevado a cabo en tiempo de paz y sin que mediara comunicación ni declaración previa de parte de ningún gobierno; las Islas Malvinas se encontraban clara y públicamente bajo jurisdicción de autoridades argentinas.

Posteriormente, las islas quedaron ocupadas por una guarnición británica y hacia mediados del siglo XIX se inició un proceso de implantación de población británica. Desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

La Cuestión Malvinas ha sido calificada por las Naciones Unidas como un **caso de descolonización colonial especial y particular**<sup>1</sup>, donde subyace una disputa de soberanía y, por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos.

El acto de fuerza de 1833, en el que el Reino Unido ocupó las Islas Malvinas, fue rechazado y protestado inmediatamente por el gobierno argentino. Se realizaron múltiples protestas y esfuerzos diplomáticos por parte de Argentina para obtener la restitución del territorio ocupado, pero el Reino Unido respondió negativamente. A lo largo de los años, Argentina planteó la cuestión en diversos niveles gubernamentales y en el Congreso de la Nación. En 1884, ante la falta de respuesta, propuso un arbitraje internacional, que también fue rechazado por el Reino Unido sin dar razones. Durante la primera mitad del siglo XX, Argentina presentó protestas y reservas ante organismos multilaterales.

En 1946, el Reino Unido (reconociendo la situación colonial de las Islas Malvinas) inscribió a las Islas como uno de los territorios No Autónomos de las Naciones

---

<sup>1</sup> <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-externa/cuestion-malvinas/la-cuestion-de-las-islas-malvinas#:~:text=La%20Cuesti%C3%B3n%20Malvinas%20ha%20sido,libre%20determinaci%C3%B3n%20de%20los%20pueblos.>

Unidas, mientras que Argentina había formulado una reserva en la que afirmó sus derechos sobre el territorio y rechazó la aplicación al caso del principio de libre determinación.

El 14 de diciembre de 1960 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 1514 (XV) “Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Ella marcó un hito en el proceso de descolonización impulsado por las Naciones Unidas, proclamando “la necesidad de poner fin, rápida e incondicionalmente, al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”, y consagrando los dos principios fundamentales que debían guiar el proceso de descolonización: el de libre determinación y el de integridad territorial. En su párrafo sexto, referido al principio de integridad territorial, la resolución 1514 (XV) establece que “todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”, fijando una clara posición respecto de que allí donde estuviera en riesgo la integridad territorial de los Estados, no debe recurrirse a la aplicación de la libre determinación.

En este proceso de descolonización, y en aplicación de la citada resolución 1514 (XV), el 16 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución 2065 (XX) la primera referida exclusivamente a la Cuestión Malvinas-, a través de la cual reconoció la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitó a ambos países a negociar para encontrar una solución pacífica a la controversia. Desde entonces, más de 40 resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización han reiterado este llamado.

En el año 1964, el Comité Especial encargado de aplicar la resolución 1514 examinó por primera vez la Cuestión de las Islas Malvinas y formuló recomendaciones a la Asamblea General sobre el tema.

Además de las sucesivas resoluciones de la Asamblea General y el tratamiento de la Cuestión en el Comité de Descolonización, la Argentina cuenta con el firme respaldo de los países de América Latina a sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios

marítimos circundantes, y el llamado a la reanudación de negociaciones es compartido por la Organización de Estados Americanos, el G77 más China, y otros foros multilaterales y regionales.

La Asamblea General de la ONU reconoce desde 1965 la existencia de una disputa de soberanía entre Reino Unido y Argentina sobre las islas Malvinas (Falklands, para Reino Unido), Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, y cada año el Comité de Descolonización de la ONU llama a encontrar una "solución pacífica de la controversia".

El gobierno argentino reitera constantemente ante los organismos internacionales, regionales y la comunidad en general, el llamado al Reino Unido a reasumir las negociaciones de soberanía de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos expresando, asimismo, la permanente disposición argentina a tal efecto.

El 11 de marzo de 2016 la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC, dependiente de la ONU) adoptó por consenso y de manera unánime las Recomendaciones sobre la Presentación argentina del límite exterior de su plataforma continental, que se extiende de 200 a 350 millas marinas.

El gobierno colonial británico otorga unilateralmente licencias de pesca en las áreas circundantes a las Islas Malvinas y en 2021 anunció que extendería dichas licencias unilaterales por 25 años más a partir de 2031, lo que torna imposible mantener un esquema de cooperación bilateral en materia de conservación de recursos pesqueros. Asimismo, el Reino Unido sigue adelante en sus planes de avanzar con la ilegítima exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos en el área en disputa.

A 190 años de la usurpación de las Islas Malvinas, el Gobierno y el pueblo argentino han reafirmado una vez más sus legítimos e imprescriptibles derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La recuperación del ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, conforme el derecho internacional y respetando el modo de vida de

sus habitantes, es un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, tal como se encuentra plasmado en la Constitución Nacional y constituye una política de Estado.

La Corte Internacional de Justicia de La Haya determinó que Reino Unido tiene que devolver a la República de Mauricio, en la costa este de África, un archipiélago que fue retenido durante años. Desde el Gobierno nacional, al principio, lo vieron como una buena noticia en torno a la causa Malvinas, pero luego el canciller, Jorge Faurie, sostuvo que Gran Bretaña "no reconoce la jurisdicción de la Corte de La Haya en el tema Malvinas".

El máximo tribunal judicial de las Naciones Unidas consideró que la ocupación británica es "**ilegal**" y que, por tanto, debe finalizar la actual administración. Esta decisión tiene alguna implicancia sobre el reclamo por las Islas Malvinas porque, además, el tribunal no reconoció que la actual población pueda considerarse "un pueblo" con el derecho a la autodeterminación.

### **Consideraciones**

**Primera.** La relación bilateral México-Argentina ha estado basada siempre en un diálogo político fluido, amplios intercambios económicos, una cooperación cada vez más recóndita y firmes lazos culturales.

Los lazos que unen a México y Argentina tienen su origen en el inicio de la vida independiente de ambos países, dichos lazos se han fortalecido a lo largo de los años a través de encuentros diplomáticos de amistad y solidaridad que se reconstruyen tenazmente con el fin de lograr el desarrollo pleno de ambas naciones.

Asimismo, México siempre ha sido solidario y ha reiterado su apoyo y defensa a la nación de Argentina con respecto al reclamo soberano sobre las Islas Malvinas, tan es así que existen diversos posicionamientos del estado mexicano ante diversas organizaciones internacionales como son la ONU, OEA y CELAC. De igual manera, México ha manifestado su respaldo mediante numerosas reuniones interparlamentarias que ha celebrado con la Nación Argentina.

**Segunda.** Es preciso señalar que las relaciones entre México y la República de Argentina son fuertes y estables; las primeras aproximaciones diplomáticas entre ellos datan de principios del siglo XIX, en momentos en que la mayoría de los países de América Latina se veían involucrados en la búsqueda de sus identidades nacionales.

Actualmente, las relaciones comerciales entre México y Argentina se desarrollan en el marco de los Acuerdos de Complementación Económica No. 6 y No. 55 suscritos en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración; además, se han impulsado más de cien proyectos de inversión en nuestro país.

**Tercera.** México en apoyo a la Nación Argentina sobre la disputa soberana de las Islas Malvinas, el embajador ante la ONU, Ramón De la Fuente, reiteró “el más firme respaldo a los legítimos derechos” de Argentina en la “disputa de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes”.

Asimismo, en fecha 30 de septiembre de 2021 en la sesión de la 4ª Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, hizo patente “el interés permanente de los países de la región” en que los gobiernos argentino y británico reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con las resoluciones de la ONU.

De igual manera, detalló que la Resolución 1514 que contiene la declaración sobre la **concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**, constituye la expresión del derecho internacional sobre el principio de la libre determinación de los pueblos, señalando lo siguiente:

*“**Las Malvinas son de Argentina.** Esta es la única controversia que subsiste entre las Américas de una parte y un país europeo por la otra, derivada de una **situación colonial a todas luces incomprensible en el estado actual** de la comunidad internacional, la cual, pese al apego que ambas regiones tienen en la vigencia del derecho internacional y, particularmente, al arreglo pacífico de las controversias permanece sin solución”*



Además, puntualizó que es **indispensable, que Argentina y el Reino Unido reanuden negociaciones** “de buena fe, que permitan alcanzar una solución justa, pacífica, definitiva y mutuamente aceptable sobre la cuestión de las islas Malvinas, conforme a las resoluciones pertinentes de la Naciones Unidas”.

También, expuso que ambas partes deben cumplir con lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, y abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales, mientras las Islas atraviesen por el proceso recomendado en las resoluciones 2065 y 3160 y hasta que las negociaciones arrojen una solución definitiva de la controversia, señalando lo siguiente:

*“Reiteramos los legítimos derechos de la República Argentina, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, así como con las resoluciones de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la declaración de la Cumbre de la Unidad, celebrada en la Riviera Maya (México), en el marco de la CELAC”.*

**Cuarta.** En fecha 05 de agosto de 2020, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas (C-24) adoptó por consenso una nueva resolución que reitera, el llamado al Reino Unido y la Argentina a retomar las negociaciones para encontrar, a la mayor brevedad posible, una **solución pacífica y definitiva** a la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La resolución adoptada en junio de 2023, fue copatrocinada por todos los países latinoamericanos integrantes del Comité Especial: Chile, Bolivia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y Venezuela. Asimismo, en el marco de la sesión, también intervinieron en apoyo a la reanudación de negociaciones de soberanía, las delegaciones de China, Indonesia, Siria, Rusia, Antigua y Barbuda, Timor Leste y San Vicente y las granadinas, integrantes del C 24.

En dicho encuentro se efectuaron diversas declaraciones a favor de los derechos argentinos por parte de los países de la región, incluyendo las intervenciones en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y los Estados Miembros y Estados Asociados del MERCOSUR, pronunciadas por San Vicente y las granadinas y Uruguay, respectivamente; en tanto que otros países de la región se pronunciaron en capacidad nacional.

**Quinta.** Aunado a lo anterior, en una reunión de la Misión Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos, la Embajadora Luz Elena Baños Rivas señaló que las Islas Malvinas son de Argentina, aludiendo lo siguiente:

*“habida cuenta de la validez jurídica e histórica respecto a la soberanía sobre dichas islas, así como las Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan”.*

**Sexta.** El 07 de octubre de 2022, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó por aclamación una nueva Declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, reafirmando, una vez más, la necesidad de que los gobiernos de Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

**Séptima.** Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, en ocasión de la **VI Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños** (CELAC), celebrada el 18 de septiembre de 2021, señalaron lo siguiente:

- Reitera su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible,

una solución pacífica y definitiva a dicha disputa, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras pertinentes, así como de la Organización de los Estados Americanos (OEA), tal como lo han manifestado en las anteriores Declaraciones del Grupo Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC), en particular la Cumbre de la Unidad, celebrada en la Riviera Maya, México, el 23 de febrero de 2010, que integran el acervo histórico de la CELAC.

- En ese marco, encomienda a la Presidencia Pro Tempore a solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que renueve los esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada por la Asamblea General a través de sucesivas resoluciones, a fin de que se reanuden las negociaciones tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa y les haga conocer los avances que se produzcan en el cumplimiento de su misión. Asimismo, se reitera la importancia de observar lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, mientras las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes estén atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.
- Destaca la permanente actitud constructiva y disposición del Gobierno argentino para alcanzar, por la vía de las negociaciones, una solución pacífica y definitiva a esta anacrónica situación colonial en suelo americano.

En ocasión de la **VII Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños** (CELAC), celebrada el 24 de enero en Buenos Aires, los 33 países miembros reiteraron “*su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes*”.

**Octava.** El 18 de julio de 2023, en el marco de la **III Cumbre entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)**, realizada en Bruselas, Bélgica, la Argentina logró un significativo avance diplomático en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas. Toda vez que, por primera vez en la historia de las relaciones birregionales **UE-CELAC**, la Unión Europea reconoció oficialmente en una declaración conjunta, la posición de América Latina y el Caribe con respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas, que resalta la importancia del diálogo y el respeto al derecho internacional en la solución pacífica de controversias.

Tanto la Unión Europea como la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños reafirmaron su compromiso con el respeto a la integridad territorial y la solución de controversias por medios pacíficos, y saludaron la proclamación de América Latina y el Caribe como Zona de Paz.

**Novena.** Por otra parte, es preciso señalar que, en todas y cada una de las reuniones interparlamentarias de México y Argentina, se ha referido la situación sobre la disputa de los derechos argentinos respecto a la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del sur como a continuación se señala:

- || En la Declaración Conjunta de la **Primera Reunión Interparlamentaria** celebrada en la Ciudad de México, firmada el 12 de agosto de 2014, se señaló lo siguiente:

*"La delegación argentina se congratuló por el apoyo del gobierno mexicano respecto a los derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y su posición para que dicha controversia sea resuelta a la brevedad mediante el diálogo entre las partes involucradas, así como el permanente apoyo de México, manifestándose a favor de Argentina en la ONU, OEA, CELAC y otros organismos internacionales respecto a esta controversia".*

- || En la Declaración Conjunta de la **Segunda Reunión Interparlamentaria** celebrada en la ciudad de Buenos Aires, firmada el 5 de mayo de 2015, se señaló lo siguiente:

*"La delegación argentina agradece nuevamente el apoyo del gobierno mexicano con respecto a los reclamos de derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del sur, y su posición a favor de que dicha controversia sea resuelta a la brevedad mediante el diálogo entre las partes involucradas. Agradece asimismo el permanente apoyo de México a favor de Argentina en la ONU, OEA, CELAC y otros organismos internacionales respecto a esta controversia".*

- || En la Declaración Conjunta de la **Tercera Reunión Interparlamentaria** celebrada en Ciudad de México, firmada el 4 de abril de 2017, se señaló lo siguiente:

*"La delegación mexicana reiteró el firme respaldo de México a los legítimos derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y su posición para que dicha disputa sea resuelta a la brevedad posible mediante el diálogo entre las dos partes involucradas. De igual manera, los legisladores mexicanos recordaron el permanente apoyo manifestado por México con respecto a esta disputa a favor de Argentina en la ONU, OEA, CELAC y otros organismos internacionales y foros parlamentarios, lo que fue agradecido por la delegación argentina".*

- || En la Declaración Conjunta de la **Cuarta Reunión Interparlamentaria** celebrada en Ciudad de Buenos Aires, firmada el 13 de marzo de 2018, se señaló lo siguiente:

*"Los legisladores argentinos destacan y agradecen el constante respaldo del pueblo mexicano al reclamo de soberanía sobre Islas Malvinas, Gerogias y Sandwich del Sur y los espacios marítimos*

*circundantes, así como su apoyo en organismos internacionales y foros parlamentarios para que la cuestión sea resuelta a través del diálogo entre las dos partes a la brevedad”.*

- || En la Declaración Conjunta de la **Quinta Reunión Interparlamentaria** celebrada en Ciudad de México, firmada el 09 de mayo de 2019, se señaló lo siguiente:

*“Los legisladores mexicanos refrendan su apoyo a la Nación Argentina por el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, ya que consideran que constituye un reclamo legítimo e irrenunciable, y que tiene una relevancia vital para la soberanía del país latinoamericano al tratarse de una cuestión de desmembramiento territorial”:*

- || En la Declaración Conjunta de la **Sexta Reunión Interparlamentaria** celebrada en Ciudad de Buenos Aires, firmada el 09 de junio de 2023, se señaló lo siguiente:

*“Los legisladores mexicanos refrendan el histórico respaldo de su país a los legítimos derechos de soberanía de la República de Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes”.*

**Décima.** En febrero de 2021, el presidente mexicano, Andrés Manuel López Obrador, reiteró el respaldo del gobierno y del pueblo de su país a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco de la visita oficial que realizó a México el presidente de la Nación, Alberto Fernández.

En ese sentido, López Obrador ratificó la necesidad de que los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte **reanuden las negociaciones** a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa de soberanía, conforme a las

Resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas y a las Declaraciones de la OEA y la CELAC, entre otros foros internacionales.

**Décima Primera.** Cabe destacar que, en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos diversas legisladoras y legisladores han presentado proposiciones con punto de acuerdo relativas a la disputa de las Islas Malvinas, lo cual constituye el reiterado respaldo de México ante la situación que sigue padeciendo la Nación Argentina.

**Décima Segunda.** En consecuencia, con fecha 06 de marzo de 2012, la senadora Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se promueva en el seno de las Naciones Unidas una solución pacífica en el conflicto argentino-inglés sobre las Islas Malvinas.

Asimismo, en fecha 20 de octubre de 2016, la ex senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República expresa su preocupación por los ejercicios militares realizados por las fuerzas armadas de Reino Unido en las Islas Malvinas y hace votos porque el diálogo con la República Argentina prospere en pro de la paz y seguridad regionales.

En fecha 01 de marzo de 2018, la ex senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República celebra el acercamiento entre los gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que inician una nueva etapa de cooperación constructiva.

**Décima Tercera.** En fecha 12 de abril de 2012, la Cámara de Diputados solicitó al titular del Ejecutivo Federal a que presente ante los organismos internacionales un

exhorto para que la disputa entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se resuelva de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con respecto a la soberanía de los territorios de las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sandwich del Sur, así como de los espacios marítimos circundantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La H. Cámara de Diputados reitera su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

**Segundo.** La H. Cámara de Diputados en congruencia con la política exterior del Estado Mexicano, reitera el permanente apoyo y solidaridad a la Nación Argentina en la defensa de su soberanía sobre las Islas Malvinas, dando difusión y colaborando al entendimiento de la posición argentina y la importancia de reanudar las negociaciones con el Reino Unido, lo cual es imprescindible para la construcción de un diálogo efectivo.

**Tercero.** La H. Cámara de Diputados, se pronuncia por una solución concertada en términos de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras pertinentes, así como de la Organización de los Estados Americanos (OEA), tal como lo han manifestado en las anteriores Declaraciones del Grupo de Río y de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC), en particular la Cumbre de la Unidad, celebrada en la Riviera Maya, México, el 23 de febrero de 2010, que integran el acervo histórico de la CELAC.



**Dip. Alfredo Femat Bañuelos**  
**Presidente**





**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>